

Panamá, 17 junio de 2022
Nota No. 063-DEPROCA-2022

Licenciada
María G. De Gracia
Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

RECEIVED
Por: Sayuri
Fecha: 24/6/2022
Hora: 2:03pm

PP/MPA

Licenciada De Gracia:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0102-1406-2022** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**HACIENDA COROTÚ**”, a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucia, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, presentado por: **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-037-2022**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,


MARIELA BARRERA
Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental


MB/bdg



INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0102-1406-2022** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado **“HACIENDA COROTÚ”**, a desarrollarse en el corregimiento de Santa Lucia, distrito de Remedios, provincia de Chiriquí, presentado por: **HACIENDA COROTÚ, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-037-2022**.

De acuerdo con lo presentado en el EsIA:

- Presentar en la memoria de la PTAR, la reutilización de aguas para riego, el mismo se menciona en el estudio, como una medida de aprovechamiento para regar el campo de golf, seguir los parámetros indicados en la normativa DGNTI COPANIT 24-99, sobre la reutilización de las aguas residuales.
- Presentar la localización de los 6 pozos que se tienen contemplados para la extracción de agua para su posterior tratamiento.
- Presentar las coordenadas de localización del sistema de tratamiento de agua potable.
- Recomendamos seguir con todos los parámetros establecidos en la normativa de calidad para el tratamiento de agua potable.
- Tomar todas las medidas necesarias para evitar infiltraciones que afecten o contaminen las aguas subterráneas que a su vez puedan producir afectaciones en los pozos que se utilizan para extracción de agua.
- Mantener todas las medidas de mitigación en el medio hidrológico, para evitar disminución de los caudales, riesgo de contaminación y aumento en la cantidad de sólidos suspendidos y turbiedad.

Revisado por:


Idania Baule

Evaluadora Ambiental